

**23729** ORDEN de 18 de junio de 1982 por la que se concede autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Especial «Centro Especial Pedagógico de Educación y Rehabilitación» (CEPER), de Málaga.

Ilma. Sra.: El titular del Centro privado de Educación Especial «Centro Especial Pedagógico de Educación y Rehabilitación» (CEPER), sito en calle Cerraja, sin número (Urbanización Puerto Sol de la Torre) de Málaga, solicita autorización definitiva de funcionamiento para el mencionado Centro;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Dirección Provincial del Departamento en Málaga; que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada por la Inspección de Educación Básica del Estado, Unidad Técnica de Construcción, Jefatura Provincial de Sanidad y la propia Dirección Provincial;

Vistos la Ley general de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio) y la Orden ministerial de 26 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de abril),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Especial «Centro Especial Pedagógico de Educación y Rehabilitación» (CEPER), sito en calle Cerraja, sin número (Urbanización Puerto Sol de la Torre) de Málaga, que queda constituido con tres unidades de Pedagogía Terapéutica y 36 puestos escolares, cuyo titular es la Asociación de Padres de Niños Disminuidos Psíquicos.

Segundo.—El Cuadro de Profesores así como los elementos materiales de instalación didácticos y demás necesarios, deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de junio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de Educación Especial.

**23730** ORDEN de 22 de junio de 1982 por la que se autoriza el cambio de denominación del antes Instituto Universitario de Ciencias de la Empresa de la Universidad de Málaga, por el de Contabilidad y Administración de la Empresa.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Universidad de Málaga de cambio de denominación del Instituto Universitario de Ciencias de la Empresa, creado por Orden ministerial de 5 de junio de 1979 en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la citada Universidad.

Este Ministerio ha dispuesto autorizar el cambio de denominación del Instituto Universitario de Ciencias de la Empresa, de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Málaga que, en lo sucesivo, se denominará de Contabilidad y Administración de la Empresa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de junio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**23731** ORDEN de 22 de junio de 1982 por la que se autoriza el cambio de denominación del antes llamado Instituto Universitario de Economía Aplicada de la Universidad de Málaga.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Universidad de Málaga de cambio de denominación del Instituto Universitario de Economía Aplicada, creado por Orden ministerial de 4 de junio de 1979 en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de dicha Universidad.

Este Ministerio ha dispuesto autorizar el cambio de denominación del Instituto Universitario de Economía Aplicada de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Málaga que, en lo sucesivo se denominará de Estudios de Economía Aplicada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de junio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**23732** ORDEN de 23 de junio de 1982 por la que se autoriza la constitución en la Universidad de Palma de Mallorca, del Instituto de Ciencias de la Educación.

Ilmo. Sr.: Por el Rector de la Universidad de Palma de Mallorca, creada por Ley 16/1978, de 15 de marzo, se solicita la correspondiente autorización para la constitución del Instituto de Ciencias de la Educación, creado para todas las Universidades estatales españolas, por Decreto 1678/1969, de 24 de julio, para el estudio y gestión de todos los aspectos concernientes a la misión informativa y educativa que la sociedad tiene encomendada a las indicadas Universidades.

Teniendo en cuenta lo señalado en el mencionado Decreto, este Ministerio ha dispuesto autorizar la constitución en la Universidad de Palma de Mallorca, del Instituto de Ciencias de la Educación de la misma, cuya puesta en marcha se efectuará de conformidad con la normativa vigente.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de junio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**23733** ORDEN de 1 de julio de 1982 por la que se autoriza el funcionamiento del Centro-Residencia pública de Educación Especial «Santa Isabel», de Soria.

Ilma. Sra.: Para dar cumplimiento al artículo segundo del Real Decreto número 1320/1982, de 14 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio) por el que se crea el Centro público de Educación Especial con Residencia, en Soria,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento del Centro-Residencia público de Educación Especial, para alumnos procedentes de zonas de difícil escolarización, que serán atendidos en régimen de internado, dicho Centro-Residencia estará ubicado en el paraje de «Fuentelateja», Soria, denominándose «Santa Isabel».

Segundo.—La composición será la siguiente:

Centro docente: Ocho unidades de Pedagogía Terapéutica, un gabinete de Logopedia y Director con función docente, con una capacidad de 100 puestos escolares.

Residencia: 100 plazas para residentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de Educación Especial.

**23734** ORDEN de 6 de julio de 1982 por la que se crean en las localidades de Orihuela y Petrel (Alicante), sendas Secciones de Formación Profesional de primer grado.

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional de primer grado, con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1978, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril siguiente),

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por el Director provincial del Departamento en Alicante y, teniendo en cuenta que en las localidades de que se hará mención por las respectivas Corporaciones municipales han sido facilitados locales suficientes, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Se crean en las localidades que a continuación se relacionan, a partir del próximo curso académico 1982-83, sendas Secciones de Formación Profesional de primer grado, dependientes de los Institutos de Formación Profesional que también se mencionan, y en las que se cursarán las enseñanzas que para cada una de ellas se expresan:

Orihuela.—Dependiente del Instituto de Formación Profesional de la misma localidad: Primer grado en las ramas Administrativa y Comercial, profesión Administrativa y Electricidad, profesión Electrónica.

Petrel.—Dependiente del Instituto de Formación Profesional de Elda: Primer grado en las ramas Eléctrica, profesión Electrónica y Delineación, profesión Delineante.

Segundo.—Al frente de las mismas habrá un Profesor que actuará como Profesor-Delegado del Centro público del que dependen, y que será nombrado por el Director provincial del Departamento en la forma reglamentaria.

Tercero.—Los gastos de material fungible, inventariable y mobiliario, serán satisfechos con cargo a los fondos de la Jun-